



CERTIFICADO de copia del Original
Fecha: 07 Nov 2014
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 661 -2014-GRL-P.

Belén, 7 de noviembre del 2014

Vistos, los Oficios N°s 3030 y 3124-2014-GRL-GRPPAT/SGRPAT/OAT, de fechas 21 y 31 de octubre de 2014, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, remitiendo el documento técnico "Catálogo de Objetos de Datos Fundamentales del departamento de Loreto" como propuesta de normalización de datos geoespaciales en el marco del Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°325-2007-PCM; se constituyó el Comité Coordinador Permanente de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP, con el objeto de promover y coordinar el desarrollo, intercambio y uso de datos y servicios de información espacial entre los niveles de gobierno, sector privado, organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y de investigación;

Que, con Resolución Ministerial N° 36-2011-PCM, se modifica el Artículo 4° de la antes citada Resolución Ministerial, respecto de la conformación del Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP, precisando en su Artículo 3°, que el CCIDEP, podrá invitar a los Gobiernos Regionales para que a través de un representante se articule el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales, a ese nivel de gobierno;

Que, con Oficio Múltiple N° 002-2012-GRL-GGR/OEDII, de fecha 17 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, manifiesta a los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto, que en la actualidad existen diversas fuentes (sectores) que producen información geográfica tales como mapas cartográficos básicos y temáticos e información espacial, duplicando esfuerzos y gastos por parte de la entidad, la misma que ha implementado una infraestructura de acceso y uso de internet, orientado principalmente a la difusión de información espacial, siendo necesario dicha información y servicios a través del Portal Institucional; y que por ello se viene implementando el Geoportal, el cual trabajará como una ventanilla única en Internet, permitiendo de esta manera el acceso a todos los datos, información y servicios geográficos que brinda la institución, por lo que considera oportuno y necesario socializar dicha implementación, ya que todos los sectores deberán registrar en el sistema los metadatos que generen;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2012-GRL-P, del 24 de julio del 2012, se constituye el "Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto" conformado por las siguientes unidades orgánicas:

- Gerencia General Regional, quien la preside.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a cargo de la Secretaría Técnica.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática.
- Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto.
- Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- Oficina Regional de Defensa Nacional.



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
Fecha: 07 de Noviembre del 2014
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 661 -2014-GRL-P.

Belén, 7 de noviembre del 2014

Que, según consta en el Acta de Sesión N° 12, de fecha 13 de agosto de 2013, la Junta de Coordinación Interregional de la Región Amazónica: Consejo Interregional Amazónico (CIAM) en su Acuerdo N° 8 dispuso lo siguiente: "Constituir un Grupo de Trabajo para el desarrollo del conocimiento territorial, encargado de promover la implementación de tecnologías de información para la mejora de los procesos de gestión de los gobiernos regionales. Precizando que este grupo de trabajo tendrá como tercer mandato analizar las competencias de las diferentes unidades orgánicas del gobierno regional y los procedimientos vinculados a la generación y uso de la información territorial a nivel regional. En caso sea necesario elaborar y proponer propuestas normativas o de procedimientos;

Que, las ventajas de una Infraestructura de Datos Espaciales Regional - IDE Regional, implementada son las siguientes: (i) Garantiza el acceso a la información espacial podemos destacar; (ii) Mejora la toma de decisiones y los procesos de gestión y planificación en todos los niveles de gobierno; (iii) Hace eficiente el acceso de funcionarios públicos, empresarios y ciudadanos en general a los datos geoespaciales que posee el Estado a un bajo costo por parte de los funcionarios públicos, empresarios y ciudadanos en general; (iv) Mantiene un registro actualizado de toda la información geoespacial que posee el Estado; (v) Mejorar el gasto público evitando la duplicidad en la producción y/o compra de datos georreferenciados (vi) Contribuye a ordenar y orientar el proceso de producción de datos espaciales; (vii) Crea y proporciona una serie de recursos informáticos y servicios web de datos espaciales para el desarrollo de aplicativos y servicios al ciudadano;

Que, el "Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales del departamento de Loreto", es un documento técnico que define los fenómenos geográficos, operaciones, atributos, dominios y relaciones de los objetos geográficos considerados básicos y fundamentales para la elaboración de mapas estáticos o dinámicos que se representan en el espacio. Este catálogo promoverá la difusión, intercambio y uso de datos geoespaciales, al brindar un mejor entendimiento del contenido y significado de los datos estandarizados asegurando la interoperabilidad y calidad de los datos;

Que, su implementación es un paso fundamental para que los proveedores y usuarios de datos geográficos compartan el entendimiento de los fenómenos del mundo real representados en los mapas, de modo tal que los usuarios sean capaces de evaluar si los datos provistos son ideales para sus objetivos. Asimismo, reducirá los costos de adquisición de datos y simplificará el proceso de especificación de productos para grupo de datos geográficos;

Que, el documento busca desarrollar un marco de trabajo lógico para disponer de suficiente información respecto al conjunto de datos y objetos geográficos fundamentales para los diversos procesos desarrollados en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Loreto, determinando la relación entre cada conjunto de datos y sobretodo, la calidad de los mismos para la implementación de la IDE-GOREL, los mismos que serán utilizados por las unidades orgánicas y que conformarán finalmente un nodo regional de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2014, el "Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto",



CE: 017 NOV 2014
Fecha: 20...

REIS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo
LORETO PERU

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 661 -2014-GRL-P.

Belén, 7 de noviembre del 2014

acordó mediante **Acuerdos N° 001 y 002-2014-GRL-GGR-CGIDE**, ambos del 27 de octubre de 2014, validar el Catálogo de Objetos Geográficos de Datos Fundamentales del departamento de Loreto, el Catálogo de Objetos Geográficos y Catálogo de Símbolos del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; y encargar a la Secretaría Técnica iniciar los trámites correspondientes para que estos documentos sean oficializados y aprobados mediante una Resolución Ejecutiva Regional para estricto cumplimiento;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento técnico "Catálogo de objetos geográficos de datos fundamentales del departamento de Loreto", en el marco del proceso de implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales; que consta de setenta y nueve (79) folios, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el documento técnico indicado en el Artículo 1° sea de obligatorio cumplimiento por las unidades orgánicas que generen y administren información geoespacial en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial implemente una base de datos geoespacial de datos fundamentales del acuerdo a los establecido en el documento técnico del artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, brinde el soporte necesario para la creación de una base de datos única y centralizada en los servidores del Gobierno Regional de Loreto, que permita compartir estos datos mediante intranet, así como publicaciones de mapas vía internet.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de Loreto y las demás instancias pertinentes para su aplicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVETTE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE